



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

## **CIRCULAR**

### **Cooperativas N° 173**

Santiago, 11 de enero de 2019

#### **COMPENDIO DE NORMAS CONTABLES. Capítulos F-2, H-1 y H-3.**

#### **Arrendamientos de acuerdo a NIIF 16. Modifica y complementa instrucciones.**

---

Atendida la necesidad de aclarar la forma en que las Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por esta Superintendencia deben aplicar los criterios definidos en la Norma Internacional de Información Financiera N° 16 (NIIF 16), mediante la presente Circular se introducen los cambios al Compendio de Normas Contables:

##### **1. Capítulo F-2**

Se reemplaza el literal b) del N° 2 por el siguiente:

- “b) Para todos los activos reconocidos de acuerdo con la NIC 16 y NIIF 16 respectivamente, se debe aplicar, como medición después del reconocimiento inicial, la metodología de costo, menos sus depreciaciones/amortizaciones acumuladas y deterioros acumulados. Lo anterior de acuerdo con el párrafo 30 de la NIC 16 y los párrafos 29-33 de la NIIF 16 respectivamente.”

##### **2. Capítulo H-1**

En el numeral 5.2 se reemplaza la denominación de la nota 11 por la siguiente: “11 Activo fijo y activo por derecho a usar bienes en arrendamiento y obligaciones por contratos de arrendamiento”; a su vez que se introducen los ítems “Activo por derecho a usar bienes en arrendamiento” y “Obligaciones por contratos de arrendamiento” en modelo de Estado de Situación Financiera del Anexo N° 1.

##### **3. Capítulo H-3**

Con el objeto de adecuar los formatos a las nuevas instrucciones sobre arrendamiento y cubrir ciertas necesidades de información con un mayor desglose, se incorporan los siguientes cambios en las líneas o ítems de la estructura de información contable para esta Superintendencia:

- i) En el modelo de estados de situación financiera, se elimina el ítem “1700.1.02 Mejoras en propiedades arrendadas” y se agregan los siguientes (junto a sus respectivas glosas explicativas):

**“1750 ACTIVO POR DERECHO A USAR BIENES EN ARRENDAMIENTO**

**1750.1 Activo fijo**

- 1750.1.01 Edificios y terrenos
- 1750.1.02 Mejoras en propiedades arrendadas
- 1750.1.03 Equipos
- 1750.1.04 Otros activos fijos
- 1750.1.10 Depreciaciones acumuladas

**1750.2 Otros activos intangibles**

- 1750.2.01 Programas computacionales
- 1750.2.02 Otros intangibles
- 1750.2.10 Amortizaciones acumuladas

**2450 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**

- ii) En el modelo de estados de resultados se elimina los ítem “4610.1.02 Arriendo de oficinas” y “4610.1.03 Arriendo de equipos”, a la vez que se agregan los siguientes (junto a sus respectivas glosas explicativas):

- “4150.1.07 Intereses de obligaciones por contratos de arrendamiento
- 4150.2.07 Reajustes de obligaciones por contratos de arrendamiento
- 4400.9.03 Ingresos distintos a intereses y comisiones por contratos de arrendamiento
- 4610.1.83 Gastos por contratos de arrendamiento a corto plazo
- 4610.1.84 Gastos por contratos de arrendamiento de bajo valor
- 4610.1.85 Otros gastos de obligaciones por contratos de arrendamiento
- 4620.3.04 Activo por derecho a usar bienes en arrendamiento
- 4620.4 Amortizaciones y depreciaciones del activo por derecho a usar bienes en arrendamiento”**



#### **4. Efectos de primera aplicación**

De acuerdo a lo definido en el Apéndice C de la NIIF 16, las cooperativas de ahorro y crédito y sus filiales deben registrar cualquier efecto por la aplicación inicial de la norma contra el ítem del patrimonio “remanente del ejercicio anterior” (código 3300.0.00). Asimismo, cabe señalar que dicho efecto no es equivalente ni puede ser asimilado a un aporte de capital que permita o haga exigible la devolución de cuotas de participación.

Se reemplazan las siguientes hojas del Compendio de Normas Contables por las que se acompañan: hoja 1 del Capítulo F-2; hoja 4 del Capítulo H-1 y las hojas 1 y 2 de su anexo 1; hojas 5, 6, 11-13, 16-18 y 20-23 del Capítulo H-3.

Saludo atentamente a Ud.,

**MARIO FARREN RISOPATRÓN**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**